



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2023-GAF-MDR

Rímac, 23 de mayo del 2023

VISTO: El Informe N° 941-2023-SGLCPYSG-GAF-MDR, emitido por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, Memorándum N° 0731-2023-MDR/GPP y Memorándum N° 380-2023-MDR/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Resolución Gerencial N° 015-2023-GDU/MDR, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos del Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben de observar las Entidades del Sector Público para la formulación, aprobación y publicación de su Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, concordante con el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", se establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones este puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, siendo requisito para las convocatorias de los procedimientos de selección estar incluido, salvo para la Comparación de Precios.

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 004-2023-GAF-MDR, de fecha 16.01.2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital del Rímac para el ejercicio fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 009-2023-GAF-MDR, de fecha 09.02.2023, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital del Rímac para el ejercicio fiscal 2023, que incluye dos (02) procedimientos de selección (versión 2).

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 013-2023-GAF-MDR, de fecha 08.03.2023, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital del Rímac para el ejercicio fiscal 2023, que incluye dos (02) procedimientos de selección (versión 3).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2023-GDU/MDR de fecha 26 de abril se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) CALLE A. FILOMENO, L. DE ENCALADA, LA PEDRERA, L. DE VILLASECA, LOS MOLINOS, ANTARES, ATAHUALPA CHICLAYO Y ALAMEDA DE LOS BOBOS EN LA LOCALIDAD RIMAC, DISTRITO DE RIMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2590312.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe N° 874-2023-SGLCPYSG-GAF-MDR de fecha 15 de mayo del 2023, la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; solicita la certificación de crédito presupuestario para la Contratación de la Ejecución de Obra: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL (LA) CALLE A. FILOMENO, L. DE ENCALADA, LA PEDRERA, L. DE VILLASECA, LOS MOLINOS, ANTARES, ATAHUALPA CHICLAYO Y ALAMEDA DE LOS BOBOS EN LA LOCALIDAD RIMAC, DISTRITO DE RIMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2590312.

Que, mediante Memorandum N° 0731-2023-MDR/GPP de fecha 22 de mayo del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite la certificación de crédito Presupuestal N° 441 por el monto total de S/458,394.31 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 31/100 soles).

Que, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Rímac, establece que el Gerente de Administración y Finanzas está facultado para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital del Rímac.

Que, de conformidad por lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y en uso de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital del Rímac.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **APROBAR** la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital del Rímac para el ejercicio 2023 (versión 4), que incluye un (01) procedimiento de selección.

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, que administra el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, de conformidad con el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

LIC. ADM. GUILLERMO RENGIFO SANDOVAL
Gerente de Administración y Finanzas

N°	DESCRIPCIÓN	ÍTEM	OBJETO	VALOR ESTIMADO / REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FTE. FTO.	MES PROGRAMADO PARA SU CONVOCATORIA
14	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "REPARACION DE PAVIMENTO; EN EL(LA) CALLE A. FILOMENO, L. DE ENCALADA, LA PEDRERA, L. DE VILLASECA, LOS MOLINOS, ANTARES, BENTIN, CENTENO, S. LUCAS, S. GERMAN, A. PUGA, CIBELES, MADERA, TUMBES, ATAHUALPA, CHICLAYO Y ALAMEDA DE LOS BOBOS EN LA LOCALIDAD RIMAC, DISTRITO DE RIMAC, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2590312	Ítem Único	Obra	S/ 458,394.31	Adjudicación Simplificada	5-08 Recursos Determinados	Mayo

